

**COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública de la Comisión Permanente celebrada con esta fecha, sus integrantes tuvieron a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Desarrollo Rural del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, exhorta a la Delegación en Puebla de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a seguir otorgando los subsidios en materia energética para los productores agrícolas de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Energía para el Campo, así como se exhorte a la División Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad, a realizar revisiones a las tarifas que resulten excesivas por consumo eléctrico, generado por las diferentes organizaciones de productores agrícolas, así como implementar cursos de capacitación dirigidos a éstos, para lograr un eficiente consumo de energía eléctrica.

Que la actividad agropecuaria es una de las más importantes en nuestro país, ya que muchos ciudadanos hacen de esta actividad su fuente de ingresos, razón por la cual el Gobierno debe estar atento al desarrollo de este sector en el cual se engloban actividades agrícolas, silvícolas y ganaderas entre otras.

No obstante que el campo mexicano resulta fundamental para el desarrollo del país, no se le otorga la atención necesaria para que exista un verdadero avance en las condiciones que en la actualidad encontramos, es decir, nuestros productores campesinos no obtienen los beneficios deseados debido a la falta de apoyo por parte de las instancias encargadas para estos fines, aunado a lo anterior la crisis en la producción agrícola, consecuencia del cambio climático y la grave sequía que azota al norte del país, dificulta el progreso en esta materia.

La obligación del Gobierno en sus distintos niveles, es la de prever soluciones a estas necesidades y contingencias, aunque sabemos que muchas veces resulta imposible detener estas situaciones ya que se encuentran fuera de nuestro alcance, sin embargo, lo que sí podemos lograr es mitigar las consecuencias de dichos fenómenos a través de la creación de diferentes Planes y Programas, encaminados a la protección del campo mexicano, sin embargo, en la práctica éstos resultan insuficientes o nulos ante las enormes necesidades de dicho sector productivo.

La energía eléctrica es considerada como necesaria para el desarrollo de cualquier sociedad, ya que resulta imprescindible su utilización durante cualquier proceso productivo de las distintas ramas industriales o bien en el sector agropecuario.

La Ley de Energía para el Campo establece en el artículo 1 que "...sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a coadyuvar al desarrollo rural del país, estableciendo acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a reducir las asimetrías con respecto a otros países...".

Lo anterior se menciona en razón de que diversas sociedades agrícolas cooperativas, se han visto afectadas por los elevados cobros a la energía eléctrica utilizada para el desempeño de sus actividades, esto debido a la terminación anticipada del subsidio del cual gozaban.

Por ello y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Energía para el Campo, es necesario hacer un respetuoso llamado a los encargados de velar por estos impulsos creados para beneficiar a todos los productores agrícolas de nuestro Estado, con el objeto de obtener verdaderos resultados que se reflejen en la calidad de vida de todos los ciudadanos dedicados a la explotación del campo mexicano, de la misma forma exhortar a Comisión Federal de Electricidad para realizar revisiones a las tarifas que resulten excesivas así como implementar cursos de capacitación dirigidos a los productores agrícolas para lograr un eficiente consumo de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 fracción V, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 45, 46 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese a la Delegación en Puebla de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a seguir otorgando los subsidios en materia energética para los productores agrícolas de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Energía para el Campo.

SEGUNDO.- Exhórtese a la División Centro Oriente de la Comisión Federal de Electricidad, a realizar revisiones a las tarifas que resulten excesivas por consumo eléctrico, generado por las diferentes organizaciones de productores agrícolas, así como implementar cursos de capacitación dirigidos a éstos, para lograr un eficiente consumo de energía eléctrica.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de abril de dos mil doce.

**HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ERIC COTOÑETO CARMONA
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EXHORTA A LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A SEGUIR OTORGANDO LOS SUBSIDIOS EN MATERIA ENERGÉTICA PARA LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ENERGÍA PARA EL CAMPO, ASÍ COMO SE EXHORTE A LA DIVISIÓN CENTRO ORIENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A REALIZAR REVISIONES A LAS TARIFAS QUE RESULTEN EXCESIVAS POR CONSUMO ELÉCTRICO, GENERADO POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASÍ COMO IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A ÉSTOS, PARA LOGRAR UN EFICIENTE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.